



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar de que pasa el expediente a Despacho del señor Juez con el fin de que se pronuncie frente a la anterior documentación aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, los días 07/06/2022, 13/06/2022 y 06/07/2022.

Armenia, Quindío; 11 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00357-00

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, en escritos que anteceden, mediante los cuales indica el error en el cual incurrió el Despacho al decretar el embargo y secuestro respecto del vehículo de placas MXB-911 en providencia fechada el 23 de noviembre de 2021 (véase en el archivo 19 del expediente digital), siendo lo correcto decretar tal medida sobre el vehículo de placas **MBX 911**

Procede el juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del CGP a realizar la respectiva corrección del auto que libró mandamiento de pago de fecha del 23 de noviembre de 2021, teniéndose para todos los efectos legales que el numeral cuarto de la siguiente manera:

“ (...) *DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas KMK-796 del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ) **y del vehículo de placas MBX-911 de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, Quindío (SETTA)**, denunciados como de propiedad de la demandada SANDRA PATRICIA MONTEALEGRE ARENAS C.C. 1.094.880.622 para que obre dentro del presente proceso ejecutivo con garantía prendaria, instaurado por OSCAR DE JESÚS BURGOS DUQUE C.C. 1.364.448 radicado al 630014003005-2021- 00357-00(...)*”.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, expídanse el respectivo oficio, aclarando tal situación, con destino a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, Quindío (SETTA).”

Finalmente, se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el fin de que informe el lugar de circulación de los de los vehículos de placas MBX 911 y KMK796, para proceder a ordenar su secuestro.

NOTIFÍQUESE la presente decisión al apoderado de la parte actora, en el correo electrónico jairozuiga@hotmail.com, a través del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 13 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee1c369946c71f91b887680944eefa5274c1b908eae20b1c466bb8947612cc7**

Documento generado en 12/07/2022 09:37:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>